



PATENTE DE INVENCION

por 20 años

para "Mejoras en la fabricación de alpargatas y similares"-----

a favor de D. José DOSSETTI (hijo), de nacionalidad
residente en: 569, Catamarca, BUENOS AIRES.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a mejoras en la fabricación de alpargatas y similares del tipo en que la plantilla está construída a base de trenzas de cáñamo, yute y similares, de acuerdo con el procedimiento de la patente del mismo interesado cuya solicitud fué presentada en 28 de Junio de 1930, y tiene esencialmente por objeto ciertas mejoras en la fabricación de las mismas, con las cuales se consigue eliminar por completo toda clase de costuras, resultando la construcción sumamente económica y que presenta evidentes ventajas sobre todos los tipos similares propuestos y usados hasta ahora.

La invención tiene igualmente en vista otros objetos que



se irán comprendiendo en el curso de la presente memoria y se harán resaltar de una manera particular en las cláusulas reivindicatorias que la siguen.

A fin de que la presente invención sea comprendida claramente y llevada a la práctica con toda facilidad, la misma ha sido representada, por vía de ejemplo y en dos de sus formas preferidas de ejecución, en los dibujos ilustrativos que se acompañan a la presente memoria, en los cuales:

La figura 1 es una vista en planta de una alpargata, en la cual puede verse una de las formas adoptadas para la unión entre la plantilla y la caña de la misma;

La figura 2 es un corte transversal de la misma alpargata mejorada según la presente invención;

La figura 3 muestra otra forma en que puede llevarse a la práctica la presente invención; y finalmente

La figura 4 es un corte transversal de la alpargata correspondiente a esta segunda forma de fabricación.

En todas las figuras mencionadas, las mismas cifras de referencia indican partes iguales o correspondientes.

Según la disposición representada en la figura 1, la construcción de la alpargata se efectúa armando previamente la plantilla por cualquiera de los procedimientos mencionados en la citada patente anterior, es decir devanando las cuerdas de la misma, previamente impregnadas en una solución de caucho entre las cuales puede interponerse o no una capa de caucho crudo, continuándose este devanado hasta la última hilera de cuerda, en el cual instante se adapta contra los costa-



dos de la plantilla así formada la lona o similar que constituye la caña de la alpargata. Enseguida se termina de arrollar la última vuelta del devanado, la que aprisiona la lona o similar, formando una perfecta unión entre ambas piezas.

5 Como puede entonces verse, la caña 1 queda perfectamente aprisionada entre las cuerdas 2 de la parte interior de la plantilla y la última espira 3 que rodea periféricamente a la misma.

Después de esta operación, se introduce el todo en las prensas comunes, donde es convenientemente prensado, colocando por último el conjunto así formado en el interior de un autoclave, en el cual se deja permanecer hasta la completa vulcanización del caucho.

10

Debido a la acción adherente del caucho vulcanizado y a la presión ejercida entre las cuerdas 2 y 3, la lona queda formando un solo cuerpo con la plantilla de la alpargata, eliminándose por completo mediante este sencillo procedimiento toda clase de costuras de unión entre ambas piezas.

15

La variante representada en la figura 3 consiste en que en este caso, después de devanarse por completo la plantilla por cualquiera de los procedimientos indicados, se dispone la lona o similar que constituye la caña 1 de la misma, colocando luego sobre toda la periferia de dicha plantilla, en forma tal que aprisione la lona, una tira o vira 4 de caucho crudo, enseguida de lo cual se introduce la alpargata en las prensas comunes, colocando después el conjunto en el autoclave hasta la completa vulcanización del caucho.

20

25



- 4 -

Como puede comprenderse, la fabricación de alpargatas por este procedimiento resulta sumamente ventajosa y económica, por la supresión completa de toda clase de costuras.

La invención en la forma que se acaba de explicar salta claramente a la vista y no requiere mayor explicación para los entendidos en la materia.

Es evidente que pueden introducirse diversas modificaciones de construcción y de detalle, sin apartarse por ello de la esfera de la presente invención, que se halla claramente determinada en las cláusulas reivindicatorias de la Nota que sigue a la presente memoria descriptiva.

N O T A

Por la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

1.- La propiedad y la explotación exclusiva de un nuevo procedimiento para la fabricación de alpargatas y similares, del tipo en que la plantilla está construída a base de trenzas de cáñamo, yute y similares, según el procedimiento de la patente del mismo interesado cuya solicitud fué presentada en 28 de Junio de 1930, caracterizado por el hecho de que la lona o similar que constituye la caña de las mismas queda aprisionada entre dos vueltas adyacentes de las trenzas o entre dichas trenzas y una vira o tira periférica de caucho crudo, procediendo a la vulcanización de la mencionada plantilla por los procedimientos comunes, con lo cual dicha lona queda perfectamente adherida a su plantilla, sin costuras de



- 5 -

clase alguna, substancialmente como se ha descrito.

2.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto de la patente, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en la anterior reivindicación, y siendo dicho objeto:

"Mejoras en la fabricación de alpargatas y similares".

Consta la presente memoria de cinco hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 2 de Julio de 1930.

P. p. de D. José DOSSETTI (hijo).



116.990

FIG. 1

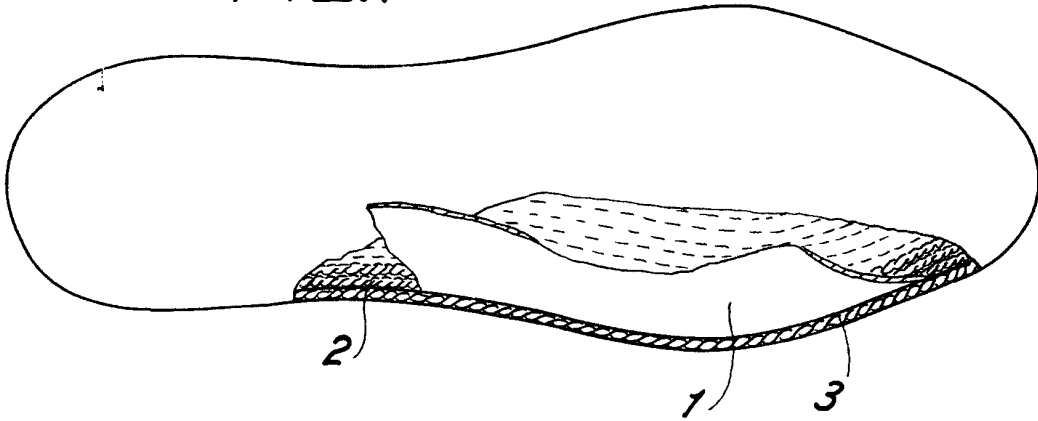


FIG. 2

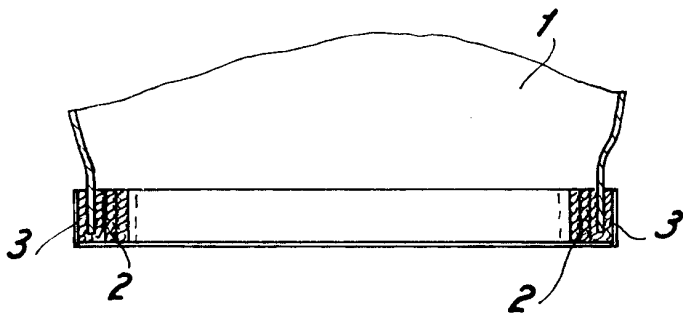


FIG. 3

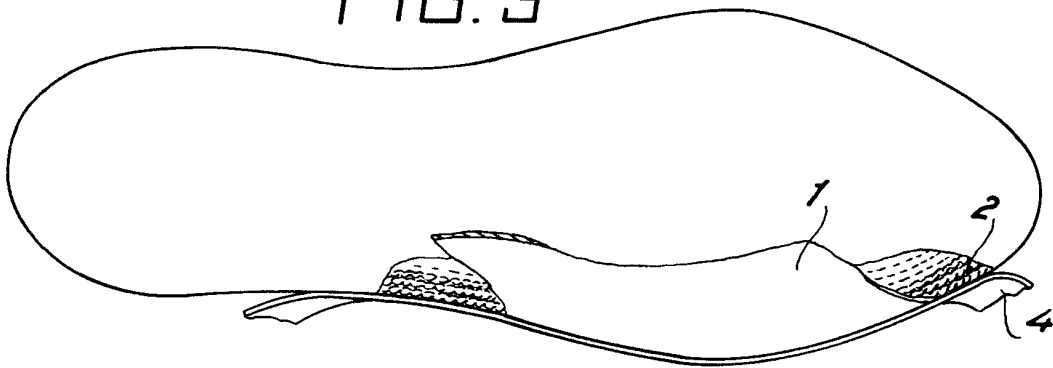
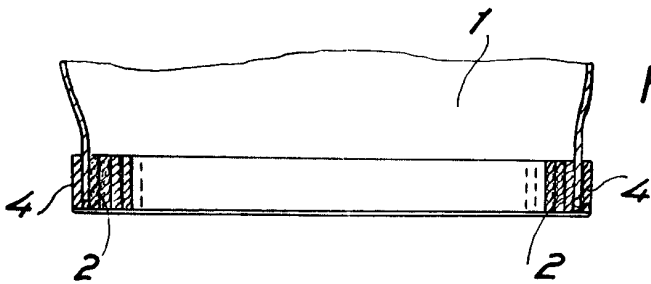


FIG. 4



ESCALA VARIABLE

Barcelona 2 JUL 1930

Josep Riera